



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N°149/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA POR MULTA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Horacio Elías Cañumir (Expte. 202/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 2415/2025, imponiendo una multa al Sr. Cañumir, en el marco de los autos caratulados: ***Cañumir Elías s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 6694/2025).***

Que, el Sr. Cañumir manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, por cuanto sus ingresos no abastasen para cubrir la totalidad de sus necesidades básicas; no obstante, expresa su plena voluntad de cumplir con el pago en la medida de sus posibilidades.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Cañumir Horacio Elías DNI: 43.825.529, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: ***Cañumir Elías s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 6694/2025).*** Resolución N° 2415/2025.

Dicho plan consistirá en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos cuarenta mil ciento setenta y cinco (\$40.175).

ART. 2°: CONDONASE al Sr. Cañumir el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 18 de agosto de 2025.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 149/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 22 de agosto de 2025.

Sr. GUSTAVO ABEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel